ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONVENIO No. 370 de 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR Nit. - 834.001.583-2
OBJETO CONTRACTUAL:	APOYO AL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL SECTOR SALUD, BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA, PRODUCTIVOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS RESGUARDO DE MATECANDELA Y EL ZAMURO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
FECHA DE INICIO:	29 DE AGOSTO DE 2025
VALOR INICIAL CONTRATO.	TRESCIENTOS DECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINTO VEINTICUATRI PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($316.827.124,95) M/CTE
FECHA DE INICIO:	29 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO PACTADO:	CUATRO (04) MESES

En la ciudad de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2026, se reunieron las partes con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. UNO (1) del convenio de la referencia, previas las siguientes:

PRIMERO: Que mediante comunicación recibida el 26 de diciembre de 2025, la empresa DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S, identificada con NIT 901.153.585-1, representada por el señor JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO, en calidad de asesor de importación, notificó la situación actual relacionada con el suministro de los materiales correspondientes a motores fuera de borda y equipos marítimos, objeto del Convenio No. 000-370 de 2025.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo informado por el proveedor, se han presentado contingencias en los procesos de importación, derivadas principalmente de disrupciones en las rutas marítimas y operaciones navieras, así como de trámites aduaneros y limitaciones en la disponibilidad de los materiales en el mercado internacional, circunstancias que han generado demoras imprevistas en la llegada de los productos, afectando el cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos.

TERCERO: Que, como consecuencia de lo anterior, DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S estima un retraso aproximado de cuarenta y cinco (45) días en la entrega de los materiales, indicando que dicha situación es ajena a su control, y que se encuentra adelantando todas las gestiones necesarias para normalizar el suministro en el menor tiempo posible.

CUARTO: Que la empresa proveedora expresó su reconocimiento sobre la importancia de estos materiales para la correcta ejecución del convenio y manifestó sus disculpas por los inconvenientes ocasionados, agradeciendo la comprensión y paciencia de la entidad mientras se supera la contingencia logística.

QUINTO: Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran viable la suspensión temporal de la entrega de los materiales objeto del Convenio No. 000-370 de 2025, en espera de la normalización del proceso de importación, para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, en la ciudad de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

.

Danilo Antonio Tamaran Cobaria

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.- ASCATIDAR

R/. DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Contratista

WILLIAM PAUL LEÓN ROA
SUPERVISOR
Convenio interadministrativo No. 000-370 de 2025
Supervisor

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)

DISTRIBUIDORA 2424 SAS
NIT. 901.153.585-1
CEL. 3108033262 - 3227599618

Arauca, 26 de diciembre de 2026

Señores
La Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca – ASCATIDAR
Arauca – Arauca

Certificación
Suspensión temporal de la entrega de materiales – Convenio 000-370 de 2025 celebrado entre el Municipio de Arauca y la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales indígenas del Departamento de Arauca- ASCATIDAR.

En atención al contrato identificado con el número **000-370 de 2025**, nos permitimos informar que, mediante comunicación recibida el **26 de diciembre de 2025**, la empresa **DISTRIBUIDORA 2424 SAS** representada por el señor **JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO**, en calidad de asesor de importación, notificó la situación actual relacionada con el suministro de los materiales correspondientes a **motores fuera de borda y equipos marítimos** objeto del contrato.

De acuerdo con lo informado por el proveedor, se han presentado **contingencias en los procesos de importación**, derivadas principalmente de disrupciones en las rutas marítimas y operaciones navieras, así como de trámites aduaneros y limitaciones en la disponibilidad de los materiales en el mercado internacional. Estas circunstancias han generado **demoras imprevistas en la llegada de los productos**, afectando el cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos.

Como consecuencia de lo anterior, **DISTRIBUIDORA 2424 SAS estima un retraso aproximado de cuarenta y cinco (45) días** en la entrega de los materiales. El proveedor ha manifestado que dicha situación es **ajena a su control**, y que se encuentra adelantando todas las gestiones necesarias para normalizar el suministro en el menor tiempo posible.

La empresa proveedora expresa su reconocimiento sobre la importancia de estos materiales para la correcta ejecución del contrato y manifiesta sus disculpas por los inconvenientes ocasionados, agradeciendo la comprensión y paciencia de la entidad mientras se supera esta contingencia logística.

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de la **suspensión temporal de la entrega**, en espera de la normalización del proceso de importación, para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

JAIRO ASDRUBAL ATUESTA BUENO
C.C. 1.013.579.606
R/L DISTRIBUIDORA 2424 S.A.S.